

Mancomunidad de Municipios «Bajo Arlanza»

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para 2004, hecho público en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 228, de 29 de noviembre, queda elevado a definitivo conforme al siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
3.	Tasas y otros ingresos	9.000,00
4.	Transferencias corrientes	77.660,00
5.	Ingresos patrimoniales	180,00
7.	Transferencias de capital	27.040,00
	Total	113.880,00

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	31.271,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	55.569,00
6.	Inversiones reales	27.040,00
	Total	113.880,00

Santa María del Campo, a 20 de diciembre de 2004. - El Presidente, Angel Pascual Ladrón.

200410281/10234.-68,00

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 6 de noviembre de 2004, por el que se modifica la ordenanza fiscal reguladora de la prestación de los servicios de recogida de basuras, al haberse expuesto al público el anuncio, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 17 de noviembre de 2004, el acuerdo se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.3 del mismo texto legal, se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación:

1. - Ordenanza fiscal reguladora de la prestación de los servicios de recogida de basuras.

Artículo 9.- Cuota tributaria:

1. - La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles, aplicándose las siguientes tarifas al año:

a) Por vivienda, destinada a domicilio con carácter familiar: 37,86 euros.

b) Por pabellones: 63,10 euros.

c) Por locales o pajares: 25,24 euros.

d) Por cafeterías, bares y tabernas: 75,73 euros.

e) Por restaurantes: 315,53 euros.

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 6 de noviembre de 2004, comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Cardeñajimeno, a 24 de diciembre de 2004. - La Alcaldesa, Felicidad Cartón Pérez.

200410354/10300.-68,00

Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda

Aprobado por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 18 de diciembre de 2004, el presupuesto general correspondiente al ejercicio económico de 2004, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante el plazo de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante este plazo los interesados que se señalan en el artículo 170 de la norma antes citada, pueden examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno por los motivos previstos en el apartado 2 de dicho artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso. En caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolver las alegaciones que se presenten y será necesario acuerdo expreso de aprobación definitiva.

En Monterrubio de la Demanda, a 18 de diciembre de 2004. El Alcalde, José Antonio Alonso López.

200410359/10298.-68,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño*Aprobación inicial del presupuesto de 2005*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2004, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal, su presupuesto anual para el ejercicio de 2005, cuyo estado de gastos e ingresos nivelados, asciende a la cantidad de 1.714.128,62 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

En Treviño, a 20 de diciembre de 2004. - El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200410402/10331.-68,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS**Gerencia de Urbanismo**

La Junta de Gobierno local, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela de la Casa de Cultura de la Plaza San Juan, según documento técnico redactado por los Servicios Técnicos de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, con fecha 27 de octubre de 2004.

Este asunto se somete a información pública, por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento aprobado se halla expuesto en la Gerencia de Urbanismo, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 15 de diciembre de 2004. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200410357/10295.-68,00